

COBERTURAS SEGURO NEXO 24

1. **Las lesiones corporales y/o daños materiales (ya sean a personas, animales o cosas, salvo que por cualquier causa se hallen en poder del asegurado o personas de quien éste sea responsable)**, causados a terceros por el perro objeto del seguro, de los que sea civilmente responsable su propietario y que den lugar a indemnizaciones pecuniarias. A los efectos de la presente cobertura, se entiende por:

Responsabilidad del propietario de perro cubierta en la Póliza: cuando el propietario del perro resulte civilmente responsable según lo establecido en los artículos 1.902 y siguientes del Código Civil y 631 del Código Penal.

Terceros: todos aquellos que no sean el cónyuge, parejas de hecho, ascendientes, descendientes y hermanos, consanguíneos, colaterales o afines del propietario del perro; ni los socios, encargados y dependientes del mismo.

En el supuesto de darse algún acontecimiento de estas características, el seguro asumirá las consecuencias económicas del mismo, hasta un **máximo de 300.506,05 euros** por siniestro y año de seguro.

2. **Gastos de asistencia Veterinaria.**

2.a) **Por accidente:** si el perro asegurado sufre un accidente se cubrirán los gastos de tratamiento veterinario hasta un máximo de **500 euros**. Sin franquicia y un periodo de **carencia de 30 días**.

2.b) **Por intervención quirúrgica derivada de un accidente:** Si el perro asegurado sufre un accidente que precise una intervención quirúrgica practicada por su veterinario, tendrá cubiertos los gastos (honorarios profesionales, exámenes, anestesias, medicamentos y estancia en la clínica), hasta el límite máximo de **900 euros**. Sin franquicia y con un periodo de **carencia de 30 días**.

2.c) **Por intervención quirúrgica derivada de una enfermedad:** si el perro tiene menos de diez años y padece de una enfermedad que precise una intervención quirúrgica practicada por un veterinario, tendrá cubierto los gastos ((honorarios profesionales, exámenes, anestesias, medicamentos y estancia en la clínica), hasta el límite máximo de **900 euros**. Se aplicará una franquicia del 15% del importe total de los gastos cuando la asistencia se preste por una clínica ajena a Nexo Centros Veterinarios y un plazo de **carencia de 30 días**. Para patologías articulares de origen congénito o hereditario se establece una carencia especial de **90 días**.

2.d) **Honorarios profesionales por consultas ordinarias y urgencias por enfermedad**, así como el servicio de diagnóstico y tratamiento derivado de estas consultas, excepto medicamentos. Se aplicará una franquicia del 15% del importe total de los gastos cuando la asistencia se preste por una clínica ajena a Nexo Centros Veterinarios.

Cuando el perro supere los 10 años, se podrá renovar la póliza aplicando una nueva prima y presentando un examen veterinario del mismo.

Límite de cobertura: Se establece un límite **máximo de 2000€ anuales** para los honorarios de consultas.

Riesgos excluidos: quedan excluidos aquellos siniestros que no se ajusten a las definiciones establecidas, y en concreto:

- Toda intervención quirúrgica destinada a corregir o suprimir defectos estéticos (ejemplo: corte de orejas o cola).
- Las lesiones resultantes de malos tratos o la falta de cuidados imputables al propietario o las personas que vivan bajo su techo.

- *Cualquier intervención que no sea practicada por un veterinario colegiado.*
- *Los gastos ocasionados por guerras, tumultos o motines, etc.*
- *Los gastos no ligados directamente a una intervención quirúrgica o a una hospitalización.*
- *Los gastos de vacunación, limpieza bucal y demás consultas relativas a la prevención.*
- **Los gastos relacionados con alguna enfermedad o lesión de carácter congénito y/o anterior a la suscripción de la póliza.**
- *Los gastos relativos a la necesidades para el sacrificio del animal, salvo en casos de accidente o enfermedad incurable.*
- *Los gastos de esterilización y castración.*

3. Protección Jurídica.

4. Asistencia Telefónica Especializada

5. Fallecimiento accidental del perro objeto del seguro.

Respeto al alcance de la cobertura, entendemos por muerte accidental amparada por el seguro, la que derive de una causa violenta, súbita y externa, ajena a la intencionalidad del propietario, abonándose el valor del perro antes de la ocurrencia del accidente con un **máximo de 751,27 euros** siempre que se encontrara en sanas condiciones.

6. Robo del perro objeto del seguro:

cuando se produzca este hecho se abonará el 80% del valor del perro hasta un **máximo de 751,27 euros**.

7. En caso de pérdida o extravío del perro asegurado,

se cubrirán los gastos de publicidad y recompensa para su localización hasta un **máximo de 150,25 euros**.

8. Si tras la pérdida o extravío del perro,

éste es localizado y se le ingresara en una **residencia canina** hasta la localización del dueño, quedarán cubiertos los gastos hasta un máximo de tres estancias con **límite conjunto de 60,10euros**.

9. Gastos en residencia canina.

Quedan cubiertos los gastos del perro en los que incurra el propietario, cuando el **asegurado/a o su cónyuge sean hospitalizados de urgencia** por causa de una enfermedad o accidente, y precisara utilizar residencia canina para su perro hasta un **límite de 150 euros por siniestro**.

10. Sacrificio y eliminación del cadáver.

Quedan cubiertos los gastos por sacrificio o eliminación del cadáver, cuando lo determine el veterinario, como consecuencia de un accidente o enfermedad incurable hasta un **límite de 60 euros**.

EXCLUSIÓN:

PERROS DE CUALQUIER RAZA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE CAZA MAYOR

Para perros menores de 10 años en el momento de contratar el seguro.

Total pago Anual: 265€

Total pago mensual: 1er recibo 24,50€, sucesivos 23,74€

Para perros asegurados que cumplan 10 años durante la vigencia del seguro.

Total pago Anual: 324€

Total pago mensual: 1er recibo 29,47€, sucesivos 28,57€